



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00115 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado: PEDRO FELIPE BERMÚDEZ BETANCOURT

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez**, me permito ingresar el presente asunto, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S. contra PEDRO FELIPE BERMÚDEZ BETANCOURT, solicitando el pago de sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 913850952236. Conforme a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019 expedida por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se anexa certificado de antecedentes disciplinarios de abogados. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que junto a la demanda se omitió aportar el pagaré sobre el cual se solicita su ejecución, lo que imposibilita el estudio del libelo en armonía con el citado título; y proceder a librar mandamiento de pago o en su defecto inadmisión, al no poder discriminar los defectos que pueda adolecer el libelo o el título ejecutivo, siendo procedente su rechazo.

En consecuencia, este Despacho

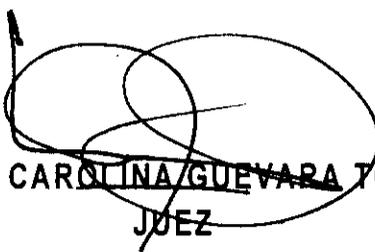
RESUELVE:

Primero: Rechazar de plano la demanda ejecutiva promovida por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S. contra PEDRO FELIPE BERMÚDEZ BETANCOURT, para el recaudo de los dineros pactados en el pagaré No.913850952236.



Segundo: Notificada y ejecutoriada esta providencia, archívese la demanda previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y dejando las constancias en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

03 del 16 DE FEBRERO DE 2023

~~SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA~~

~~Secretario~~